



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 2600

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio Programa de mejoría de la Equidad en Salud Rural con Municipalidad Según Resolución Exenta N° 000800 de fecha 08/02/2016.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Doña Karina Johany Silva San Martin de profesión Asistente Social.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernandez Alister y Doña Karina Johany Silva San Martin, de Profesión Asistente Social, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de Septiembre del 2016 hasta 31 de Diciembre del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ 861.750.- (Ochocientos sesenta un mil setecientos cincuenta pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que eroga el presente Contrato 2152103999999 Otros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

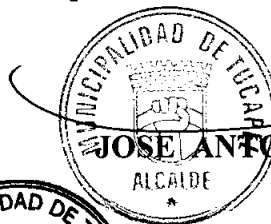


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

Jafa/GPL/PSF/remf



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE





CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 01 de septiembre del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Karina Johany Silva San Martin, de profesión Asistente Social, Cedula de Identidad N° 13.384.445-7, Chilena, Domiciliada en Independencia N°646 Huépil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Karina Silva San Martin, se compromete a llevar a cabo las funciones que se estipulan, en relación a atención primaria y desarrollo del modelo de Salud Familiar en las Postas y Estaciones Medico Rurales del Depto. Comunal de Salud:

- ❖ Orientar y apoyar a los sujetos de atención en el manejo de situaciones problemáticas o de malestar social que afectan a su salud, a partir de la identificación fortalecimiento y desarrollo de sus propias capacidades y recursos.
- ❖ Coordinar acciones con las redes de apoyo, los recursos formales y los institucionales, para la atención integral del sistema clientes y para la racionalización de los recursos.
- ❖ Realizar actividades promocionales y preventivas que impacten en la salud de los individuos, las familias y la población, con fuertes énfasis en el trabajo coordinado con el intersector.
- ❖ Apoyar el fortalecimiento de la Red Comunal de la discapacidad como así mismo promover la participación, derecho ciudadano, el respeto e inclusión de las personas en situación de discapacidad
- ❖ Asesorar la Agrupación PRAIS de la comuna.
- ❖ Realizar atenciones psicosociales en temáticas de depresión, violencia intrafamiliar, problemas de salud mental infanto-juvenil, manejo de adicciones e intervenciones en crisis.
- ❖ Realizar su labor con una fuerte presencia en terreno, realizando visitas domiciliarias integrales y generando vínculo con la comunidad, las organizaciones sociales y el intersector.
- ❖ Conocer y manejar el sistema de Protección Integral de la Primera infancia Chile Crece Contigo.
- ❖ Integrar el programa de atención de usuarios con dependencia del programa de atención domiciliaria.
- ❖ Realizar estadística mensual de actividades.
- ❖ Otras labores inherentes al título profesional, en el marco de la atención primaria de Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 861.750.- (Ochocientos sesenta y un mil setecientos cincuenta pesos) Mensuales impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/09//2016 se prolongará hasta el 31/12/2016.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Silva San Martin, cumplirá una Jornada de trabajos, 44 horas laborales semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. La Srta. Silva San Martin deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales se extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud. Además debe adjuntar hoja de atención de pacientes diarias.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que la Srta. Karina Silva San Martin para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

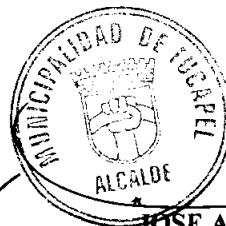
CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999 Otros.-

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.


CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


KARINA SILVA SAN MARTIN
ASISTENTE SOCIAL




JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE




GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE